

CICLO DE PROYECTOS

De la idea de proyecto, al mercado

BIOCARBON REGISTRY

Versión 3.0 | 21 de febrero de 2022

© 2022 BIOCARBON REGISTRY. Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización expresa de BIOCARBON REGISTRY.

BIOCARBON REGISTRY. 2022. Ciclo de Proyectos BIOCARBON REGISTRY. Versión 3.0. 21 de febrero de 2022. Bogotá, Colombia. 17 p. <https://www.biocarbonregistry.com>

Tabla de Contenido

1	Introducción.....	4
2	Objetivos.....	4
3	Versión.....	5
4	Alcance y ámbito de aplicación	5
5	Términos y definiciones.....	5
6	El ciclo de proyectos	9
6.1	Creación de una cuenta en la plataforma de registro	10
6.2	Solicitud de inscripción de un proyecto	11
6.3	Certificación y Registro	12
6.4	Emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV)	13
6.5	Transferencias y retiros de CCV.....	15

1 Introducción

Este documento describe el proceso para la certificación y registro de proyectos de GEI, así como los procedimientos para la emisión de los CCV del Estándar BIOCARBON REGISTRY (ESTÁNDAR BCR).

Para certificar y registrar un proyecto, con el ESTÁNDAR BCR, son necesarias las siguientes etapas: creación de una cuenta, solicitud de inscripción y certificación de un proyecto, evaluación de la documentación del proyecto, registro del proyecto, emisión inicial de CCV y emisión periódica de CCV.

El ESTÁNDAR BCR cuenta con un sistema de Registro de los proyectos de GEI, que comprende la certificación y la asignación de un serial único de las reducciones de emisiones o remociones de GEI, verificadas por el Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC).

BIOCARBON REGISTRY se asegura de llevar a cabo la revisión de la documentación vinculada con la validación y verificación de los proyectos. Así mismo, de confirmar que los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), cumplan con los requerimientos de la normatividad aplicable y en los demás que defina el ESTÁNDAR BCR. En este sentido, BIOCARBON REGISTRY puede garantizar la integridad de los proyectos y de los Créditos de Carbono Verificados contenidos en la plataforma de registro de BIOCARBON REGISTRY.

El sistema de registro y la documentación están disponibles al público en la página Web de BIOCARBON REGISTRY (www.biocarbonregistry.com). Es así como, en la plataforma de registro pueden encontrarse los proyectos que BIOCARBON REGISTRY ha certificado y registrado, los Créditos de Carbono Verificados (CCV) emitidos y la documentación correspondiente.

2 Objetivos

Los objetivos del documento “Ciclo de proyectos BIOCARBON REGISTRY” son los siguientes:

- (a) Descripción de los componentes del ciclo de proyectos.
- (b) Proveer los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de certificación e inclusión en el sistema de registro, de los proyectos de GEI,
- (c) Garantizar consistencia y claridad para la presentación de los documentos relacionados con el sistema de registro y la emisión de los Créditos de Carbono Verificados (CCV),

- (d) Conservar la integridad y eficiencia en los procedimientos relacionados con el sistema de Registro de BIOCARBON REGISTRY.

3 Versión

Este documento constituye la Versión 3.0 Febrero 21 de 2022.

Esta versión podrá ser ajustada periódicamente. Los usuarios previstos deben asegurarse de que están empleando la versión actualizada del mismo.

4 Alcance y ámbito de aplicación

Este documento describe los pasos que deben seguir los titulares de los proyectos, los titulares de las cuentas en el sistema de registro, los organismos de evaluación de la conformidad (OEC) y otras partes interesadas para la certificación y registro de un proyecto, la emisión de los Créditos de Carbono Verificados (CCV) y acciones relacionadas.

Este documento está destinado a:

- (a) Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que pretenda registrar su Proyecto de GEI;
- (b) Organismos de evaluación de la conformidad (OEC);
- (c) Titulares de proyectos de GEI;
- (d) Agentes relacionados con el comercio y la transacción de las reducciones de emisiones de GEI y las demás partes interesadas.

5 Términos y definiciones

Administrador

El administrador del sistema de registro es el responsable del manejo y de la confiabilidad de los datos en el sistema de registro. El administrador del sistema de registro resguarda la información de modo que el sistema sea transparente y confiable, garantizando que está debidamente almacenada y segura, además de que sea de fácil acceso cuando sea necesario. BIOCARBON REGISTRY es el administrador del sistema de registro.

Declaración de GEI

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía sobre el cumplimiento de los requisitos del programa de certificación BIOCARBON REGISTRY, y del seguimiento de los criterios contenidos en la ISO 14064-2, y evaluados bajo las normas ISO 14065 e ISO 14064-3.

Declaración de validación/verificación

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía de lo manifestado en la declaración sobre los GEI de la parte responsable. Esta declaración, hecha por el validador o verificador puede contener lo que se haya manifestado sobre las emisiones, remociones, reducciones de emisiones o incremento de remociones de GEI.

Declaración de Retiro

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía sobre el cumplimiento de los requisitos del programa de certificación BIOCARBON REGISTRY, para la cancelación a retiro de Créditos de Carbono Verificados.

Documento de Proyecto

Documento que describe las actividades de reducción de emisiones y remociones de GEI del proyecto, conforme a los requisitos del Programa y de las metodologías de cuantificación de GEI.

Documentos de proyecto

Los documentos requeridos para registrar el Proyecto y/o emitir CCV.

Estándar BIOCARBON REGISTRY (ESTÁNDAR BCR)

Documento que reúne y describe el conjunto de principios y requisitos necesarios para el diseño, desarrollo, validación, verificación y certificación de proyectos de GEI, así como para la emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV).

Metodología o Documento Metodológico

Documento que reúne, sistematiza y define las técnicas, métodos y procedimientos que deben aplicarse de acuerdo con el tipo y características particulares de cada proyecto para la cuantificación de remociones o reducciones de GEI.

Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC)

organismo que realiza actividades de evaluación de la conformidad y que puede ser objeto de acreditación (3.1)

Nota 1 a la entrada: Siempre que el término "organismo de evaluación de la conformidad" se utilice en el texto, se aplica tanto a los solicitantes como a los organismos de evaluación de la conformidad acreditados, a menos que se especifique lo contrario.

[ORIGEN: ISO/IEC 17000:2004, 2.5, modificado — Las palabras "y que puede ser objeto de acreditación" se han añadido a la definición y se ha añadido la Nota a la entrada.]; [ISO/IEC 17011:2017(es), 3.4.].

Organismo de validación

organismo que realiza la validación.

Nota 1 a la entrada: Un organismo de validación puede ser una organización, o parte de una organización.

[FUENTE: ISO/IEC 17029:2019, 3.4, modificado - Se ha añadido la nota 2 a la entrada]. ISO [14065:2020(es), 3.3.26]

Organismo de verificación

organismo que realiza verificaciones de las declaraciones sobre los GEI, de acuerdo con las Normas ISO 14064-3 e ISO 14065.

Nota 1 a la entrada: Un organismo de verificación puede ser un individuo.

Nota 2 a la entrada: Adaptado de la Norma ISO 14065:2007, definición 3.3.3.

[FUENTE: ISO 14066:2011(es), 3.4.8.]

Parte interesada

Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Periodo de verificación

Es el periodo durante el cual se cuantifican las reducciones o remociones de GEI, señaladas en el reporte de verificación y contenidas en la Declaración de verificación.

Proceso de registro

El proceso de registro del proyecto se refiere a todas o cualquiera de las etapas que debe cumplir un proyecto bajo el ESTÁNDAR BCR, para registrar un proyecto y emitir CCV, según sea el caso.

Proyecto de GEI (Proyecto de gases de efecto invernadero)

actividad o actividades que alteran las condiciones de una línea base de GEI y causan la reducción de las emisiones de GEI o el aumento de las remociones de GEI.

[FUENTE: ISO 14064-3:2019(es), 3.4.1.]

Reporte de validación

El reporte de validación es el informe preparado por un organismo de validación y verificación (OVV), conforme a la validación, que reporta los resultados del proceso de validación e incluye la cantidad de reducción de emisiones de los gases con efecto invernadero, que pueden ser alcanzadas durante el período de registro del proyecto.

Reporte de verificación

Informe preparado por un organismo de validación y verificación (OVV), conforme a la verificación, que reporta los resultados del proceso de verificación. Es la garantía por escrito sobre que, durante el período especificado, el proyecto logró la reducción o remoción de emisiones de GEI, según lo verificado.

Representante autorizado

Es la persona (natural o jurídica) autorizada por el titular de la cuenta para dar instrucciones al administrador del registro BIOCARBON REGISTRY en su nombre. La autorización se otorga mediante un acuerdo que incluye la solicitud de apertura de cuenta y la declaración sobre la representación, de acuerdo con las modalidades y procedimientos definidas por BIOCARBON REGISTRY, y cualquier instrucción / guía adicional del administrador del registro de BIOCARBON REGISTRY.

Sistema de registro y Plataforma de Registro

El Registro es un sistema para la emisión, transferencia y retiro, mediante un servicio de custodia de CCV (Créditos de Carbono Verificados). Se genera un CCV por cada tonelada de reducción o remoción de GEI certificado por BIOCARBON REGISTRY, que puede ser transferido entre las cuentas de los usuarios, en la Plataforma de Registro. Los datos que

comprenden el registro incluyen información sobre las reducciones de emisiones y remociones de GEI validadas y verificadas.

La Plataforma de Registro es el aplicativo web mediante el cual los usuarios pueden autogestionar los procesos de i) registro de cuenta, ii) registro de proyecto, iii) registro de periodos de validación, iv) emisión de CCV, v) transferencias de CCV y vi) Retiro de CCV.

Titular del proyecto

Es la persona natural o jurídica, pública o privada, responsable de la formulación, implementación, seguimiento y registro de un proyecto de GEI.

Sitio web del Administrador

Sitio Web de BIOCARBON REGISTRY www.biocarbonregistry.com

Usuario del registro

El usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la ley, puede acceder a la información de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El usuario, en cuanto tiene acceso a información de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.

Usuario previsto

Individuo u organización identificada por quienes informan de lo relacionado con los GEI, como aquel que utiliza dicha información para la toma de decisiones.

6 El ciclo de proyectos

El Ciclo de Proyectos comprende los procesos y procedimientos que se deben cumplir para llevar a cabo la certificación y registro de proyectos de GEI mediante el Estándar BioCarbon Registry. Los procesos descritos a continuación son de carácter obligatorio y deben desarrollarse en el orden indicado.

El documento ***Manual de Uso y Buenas Prácticas de la Plataforma de Registro*** es el documento que guía y reglamenta el uso y la funcionalidad de la Plataforma de Registro. Todo potencial usuario que requiera acceder a la plataforma y registrarse en BIOCARBON REGISTRY deberá seguir paso a paso las indicaciones descritas en este Manual. Este documento complementa cada uno de los procesos descritos en el ciclo de Proyectos de

BIOCARBON REGISTRY, empezando desde la Creación de una cuenta en la plataforma de Registro hasta el proceso de Retiro de CCV. Para acceder al Manual debe solicitarse previamente a través del correo electrónico info@biocarbonregistry.com

6.1 Creación de una cuenta en la plataforma de registro

Los participantes del mercado que se propongan solicitar la emisión de CCV y/o comercializarlos a través del sistema de registro de BIOCARBON REGISTRY, deberán contar con una cuenta en la Plataforma de Registro. Éstos podrán solicitar la creación de una cuenta en cualquier momento. Es así como, los titulares de cuenta pueden contar con una cuenta en la plataforma de registro antes de contar con la documentación para inscribir / registrar un proyecto o con anterioridad a contar con un acuerdo legal de compra de CCV, según sea el caso.

Con este fin, el interesado debe presentar una solicitud para la creación de la cuenta, enviando documentación relacionada con la persona natural o persona jurídica que representará al titular de la cuenta. Una vez evaluada la información y aprobada la solicitud, se crea una cuenta en el sistema de registro.¹

En seguida, el titular de la cuenta entregará al Administrador del sistema de registro una autorización, autorizando un designado para acceder a la Plataforma de Registro en su nombre.

El uso del registro y del sitio del registro están sujetos a los términos y condiciones, que constituyen un contrato vinculante entre el titular de la cuenta como usuario del Registro y el Administrador. Es así como, al utilizar o acceder al registro, el Titular de la cuenta acepta estar sujeto a los términos de uso y acepta la responsabilidad real por el cumplimiento de los deberes de los usuarios. Es decir, al usar el Registro, el Titular de la cuenta estará sujeto a las reglas y/o procedimientos operativos, aplicables a dicho uso.

Los tipos de cuenta son los siguientes: Cuenta Titular de Proyecto, Cuenta General y Cuenta de Agregador. Cada una de estas cuentas tiene asociada una Cuenta Activa y una Cuenta de Retiro.

¹ El equipo de BioCarbon Registry se reserva el derecho de aceptar o rechazar la inscripción de una cuenta en la plataforma de registro. De presentarse información incompleta o inconsistente BioCarbon Registry debe rechazar la inscripción de una cuenta para un nuevo usuario.

6.1.1 Cuenta Titular de Proyecto

Un titular de proyecto es la persona natural o jurídica, pública o privada, responsable de la formulación, implementación, seguimiento y registro de un proyecto de GEI.

El dueño de este tipo de cuenta puede registrar proyectos, solicitar la emisión de CCV, transferirlos a otros cuentahabientes, o retirarlos en su propio nombre. Este tipo de cuenta no puede recibir transferencias de CCV ni mantener o retirar en nombre de terceros. Los desarrolladores de proyectos que no transan créditos en el mercado pueden tener este tipo de cuenta, pero, si, además de registrar proyectos, un Titular de Cuenta también comercializa CCV, se requiere una Cuenta General.

El titular del proyecto puede únicamente registrar el proyecto de GEI a nombre propio, siempre y cuando presente la documentación relacionada

La cuenta de titular de proyecto no puede retirar CCV a nombre de terceros, solamente puede retirarlos a nombre propio y transferirlos a otros cuentahabientes.

6.1.2 Cuenta General

El propietario de una cuenta general puede ser titular de proyectos o actuar en representación del (los) titular(es) de proyecto(s).

El participante de mercado que tiene este tipo de cuenta puede registrar proyectos, solicitar la emisión de CCV, transferir o exportar CCV a otras cuentas, recibir transferencias de CCV de otras cuentas y retirar CCV en su propio nombre. Un titular de Cuenta General también puede retirar los CCV en nombre de terceros. Esta cuenta se adapta a las necesidades de las organizaciones que compran y venden CCV y las que desarrollan proyectos y, a su vez, comercializan CCV.

6.1.3 Cuenta de Agregador

Las Cuentas de Agregador son cuentas del mercado secundario. Es decir, este tipo de cuenta permite al titular, recibir transferencias de CCV de otras cuentas y retirarlas en nombre de terceros. El titular de una Cuenta de Agregador no puede transferir o exportar CCV a otros cuentahabientes. Este tipo de cuenta se recomienda para quienes compran CCV para retirarlos en nombre de terceros.

6.2 Solicitud de inscripción de un proyecto

El titular del proyecto, o aquel que esté debidamente autorizado por éste, es quien puede solicitar el registro del Proyecto.

En primer lugar, el titular debe solicitar la inscripción del proyecto en la Plataforma de registro de BIOCARBON REGISTRY. El titular del proyecto puede solicitar inscribir el proyecto antes de concluir el proceso de validación, adjuntando la información requerida en el formulario online y descrita en el **Manual de Uso y Buenas Prácticas de la Plataforma de Registro**. La certificación y registro puede ser requerida cuando el proyecto se encuentre en proceso de validación. Sin embargo, la certificación y el registro se darán solamente cuando el proyecto cuente con el reporte y la declaración de validación.

6.2.1 Revisión y evaluación del proyecto

Cumplido el proceso de análisis sobre la integridad y consistencia de la documentación presentada, el equipo de BIOCARBON REGISTRY realiza una evaluación y se asegura que el proyecto, así como el proceso de validación o validación/verificación, dan cumplimiento a lo establecido por el Programa de certificación y registro.

Asimismo, determina si el proyecto da alcance a los principios y requisitos del Estándar BIOCARBON REGISTRY, y a las condiciones establecidas en la normatividad aplicable.

El proyecto será inscrito en la plataforma de registro únicamente si i) cumple con los requisitos establecidos en el estándar, ii) presenta toda la información requerida en el formulario de inscripción y iii) la información presentada es consistente.

6.3 Certificación y Registro

Para completar la certificación y registro de un proyecto de GEI, el titular del proyecto debe registrar un periodo de verificación a través del registro de su proyecto en la Plataforma de Registro, incluyendo los documentos requeridos por el formulario en línea.

El periodo de verificación debe cumplir con los requisitos exigidos por el Estándar y Metodología aplicable, específicamente con los requisitos de fechas y periodos de cuantificación descritos en la sección 10.5 del ESTÁNDAR BCR.

La solicitud de registro de un periodo de verificación debe ser revisada exhaustivamente por el equipo de BioCarbon Registry. Si el equipo de BIOCARBON REGISTRY confirma el cumplimiento de las normas y procedimientos que aplican, y se comprueba la integridad del proyecto, se expide el documento de Certificación de proyectos de GEI, en la que

consta la información general del proyecto incluyendo los datos relacionados con el participante del mercado, el proyecto y el organismo de validación y verificación.²

Después de determinar que el proyecto cumple con todos los requisitos, la Plataforma de Registro emitirá un ID de referencia único del proyecto, para la identificación del proyecto en la plataforma de registro.

6.4 Emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV)

Una vez recibida la documentación vinculada al proceso de validación y verificación, el equipo de BIOCARBON REGISTRY realiza la evaluación de cumplimiento de requisitos del Estándar, y acepta o rechaza la emisión de los CCV.

La emisión de los CCV solo será posible una vez se concluya el proceso de verificación y la posterior evaluación de la documentación relacionada, por parte del equipo técnico de BIOCARBON REGISTRY. Para este proceso es necesario que el usuario solicite la emisión de CCV a través de la Plataforma de Registro. La cantidad de CCV emitidos a través de la Plataforma de Registro siempre será igual a la cantidad de remociones o reducciones de GEI verificados por un OVV y aprobadas por BIOCARBON REGISTRY.

La emisión de CCV se realiza a través de la creación de seriales. Estos seriales caracterizan cada uno de los créditos, diferenciando su destinación para CCV activos o para CCV en reserva AFOLU, su periodo de acreditación (año) y su cantidad por año.

Los seriales se certifican a través de la emisión de la **Declaración de GEI**, documento que recibe el Titular de la cuenta que registró el proyecto, el cual contiene la información relevante sobre los derechos de los CCV emitidos y sobre la información del proyecto.

6.4.1 Identificación de seriales

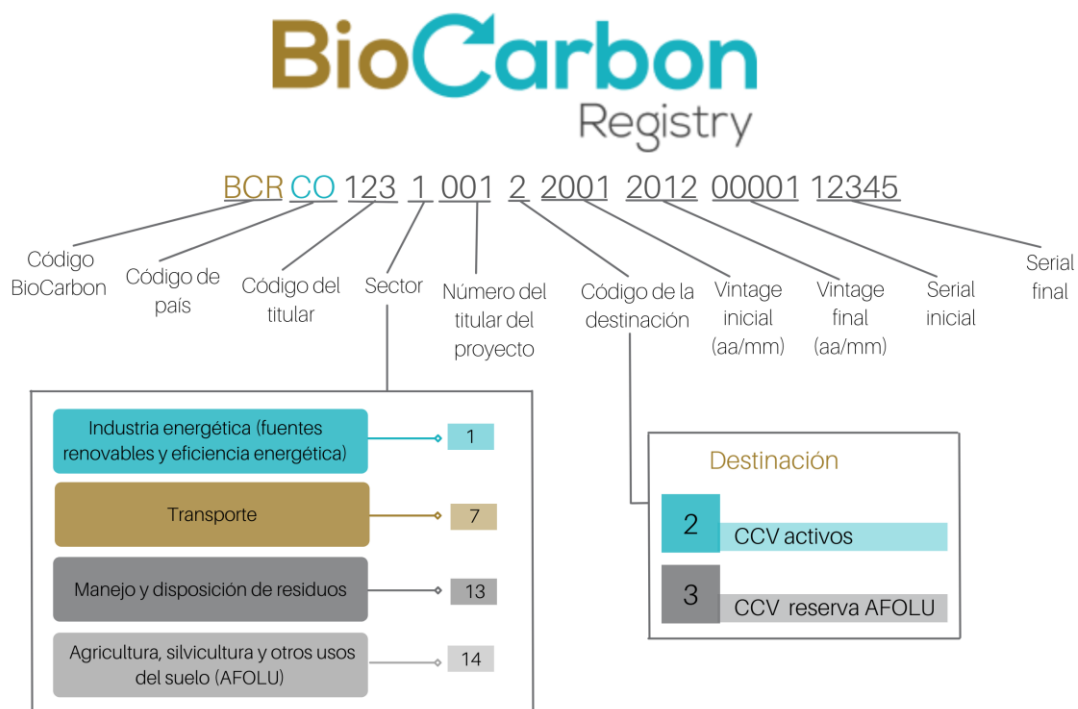
El diseño del serial de BIOCARBON REGISTRY asegura un ID de serial único. A través de su código se puede realizar la trazabilidad del origen del serial, incluyendo el Titular del Proyecto. La Figura 1 describe la información que suministra un serial de CCV emitido por BIOCARBON REGISTRY.

² El equipo de BioCarbon Registry se reserva el derecho de aceptar o rechazar el registro de un periodo de verificación en la plataforma de registro. De presentarse información incompleta o inconsistente BioCarbon Registry debe rechazar el registro de un periodo de verificación hasta que se cumplan con los requisitos de validación y verificación especificados en el estándar.

La generación del serial de BIOCARBON REGISTRY a través de la Plataforma de Registro asegura que:

1. No se emitirá más de una vez un mismo serial;
2. Los seriales tienen una destinación asignada y por ende no se pueden usar para fines distintos;
3. Una vez un serial ha sido retirado/cancelado queda descontado de la contabilidad de CCV disponibles del usuario y no puede volver a ser utilizado.

Figura 1. Identificación de los Seriales



6.4.2 Permanencia

BIOCARBON REGISTRY ha desarrollado para el sector AFOLU, el mecanismo de Reserva de CCV, el cual consiste en la asignación de CCV para la destinación de Reserva con el fin de prever el riesgo de que las reducciones o eliminaciones se reviertan.

El mecanismo de Reserva asegura que el 15 % de los CCV emitidos anualmente para un proyecto del sector AFOLU se asignen de forma inmediata y automáticamente en la

destinación de la Reserva. Cuando esto ocurre, a través de la Plataforma de Registro, los seriales emitidos para la destinación de Reserva quedan temporalmente bloqueados en el sistema hasta que se registre un nuevo periodo de verificación del proyecto.

La Reserva tiene la función de garantizar que si ocurren eventos que requieran la reposición de créditos puestos en el mercado, se cubrirán los afectados con estos créditos de Reserva. BIOCARBON REGISTRY revisará periódicamente este porcentaje y, de ser necesario, realizará ajustes al mismo.

6.4.3 Trazabilidad y custodia de los CCV

El serial de identificación de los CCV puede ser trazable desde el momento en que se emitió, hasta su retiro. A través de la Plataforma de Registro, el sistema tiene la capacidad de registrar la emisión de los CCV, las transferencias de CCV entre cuentahabientes y los retiros. Además, se identifica la cantidad de CCV activos y retirados para cada proyecto.

A través de la Plataforma de Registro y teniendo acceso a una Cuenta de Titular se puede consultar en línea:

1. Cantidad total de CCV activos
2. Cantidad de CCV retirados
3. Cantidad de CCV transferidos
4. Registro de Transferencias (emisor, receptor, cantidad, serial, fecha)
5. Registro de Retiros (proyecto, usuario final, cantidad, serial, fecha)

Adicionalmente, el Registro Público ofrece información relevante sobre la custodia de los CCV.

6.5 Transferencias y retiros de CCV

Los participantes del mercado hacen transferencias y retiros de los Créditos de Carbono Verificados, a los compradores y otros cuentahabientes, de acuerdo con los permisos asignados a cada tipo de cuenta/usuario.

Los Retiros se realizan y registran a través de la Plataforma de Registro mediante un proceso de autogestión, realizado por el titular de la cuenta.

Existen cuatro (4) reglas fundamentales para realizar retiros, controladas a partir de la plataforma:

1. El sistema no permite realizar retiros de la destinación Reserva si no se ha registrado un periodo de verificación subsiguiente al periodo de verificación para el cual se emitieron los CCV;
2. El sistema cuenta con un procedimiento interno que determina la disponibilidad de créditos activos y, por tanto, no permite hacer retiros de cantidades no disponibles.
3. El sistema no permite hacer retiros de cantidades no disponibles.
4. El sistema no permite solicitar un retiro de un serial que se encuentra en proceso de aprobación de retiro de una transacción anterior.

Con cada transacción de Retiro, el sistema expide un reporte denominado ***Declaración de Retiro*** que contiene toda la información sobre la transacción realizada.

Historial del documento

Tipo de documento. Descripción procedimientos. Normativo.

Versión	Fecha	Naturaleza de la revisión
1.0	30 de Abril de 2020	Versión inicial
2.0	29 de enero de 2021	Versión actualizada Certificación y registro Tipo de cuenta en el Sistema de registro Cambios editoriales menores
3.0	21 de febrero de 2022	Versión actualizada Derechos de autor BioCarbon Registry Cambios editoriales menores